

RESOLUCIÓN N° 0584

NEUQUÉN, 23 SEP 2022

VISTO:

El Expediente IMPS N° 112-P-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas R-1, la agente **Teresa Lubina PALMA**, D.N.I. N° 12.815.466, L.P. N° 5830, Clase 1957, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, dio inicio ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 18 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 0975/2021, el Administrador General del mencionado Instituto notificó a la mencionada agente, que una vez vencido el Convenio Asistencial, no se renovará el mismo, y consecuentemente, se continuará con el trámite de Jubilación Ordinaria oportunamente iniciado;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 334/2021 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referida en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 584/22, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1752, cuya copia certificada se agregó a fojas 24 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35°) inciso a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 28 luce la renuncia presentada por la agente **PALMA** a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre de 2022 fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 27;

0584-22

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente aludida, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Teresa Lubina PALMA**, D.N.I. N° 12.815.466, L.P. N° 5830, Clase 1957, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) AGRADÉZCASE al agente Teresa Lubina PALMA por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO